

APRUEBA "CONVENIO DE COLABORACIÓN CON TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO OMIL PARA PAGO DE INCENTIVO" Y TRANSFIERE RECURSOS PARA SU EJECUCIÓN, EN SU CONVENIO 2024 DESDE EL SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO SENCE.

RESOLUCION N° 3338 /2024.

RECOLETA,

12 AGO. 2024

**VISTOS:**

- 1.- Convenio de Transferencia de Recursos firmado por Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia y Alcalde de la Municipalidad de Recoleta, firmado con fecha 11 de Julio de 2024.
- 2.- La Resolución Oficial Exenta del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo N° 786 de fecha 12 de Julio de 2024, que aprueba "Convenio de Colaboración con Transferencia de Recursos Para el Pago de incentivo y transfiere recursos para su ejecución" entre el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo SENCE y la Municipalidad de Recoleta.
- 3.- La necesidad de aprobar el presente Convenio, para proceder a su implementación y ejecución.
- 4.-El decreto exento N° 2366 de fecha 29 de diciembre de 2023, que delega a doña Kemeny Meneses Mateluna como Secretaria Municipal Subrogante, en caso de ausencia de titular del cargo.

**TENIENDO PRESENTE:**

El Decreto Exento N° 126 de fecha 24 de Enero de 2023, que delega facultades en doña Blanca Medina Castro, Directora(S) de Desarrollo Comunitario, aprobar, modificar o poner término a Programas comunitarios con financiamiento externo, con esta fecha:

**RESUELVO:**

- 1.- **APRÚEBESE**, el convenio de transferencia de recursos celebrado entre El Servicio Nacional de Capacitación y Empleo SENCE y La Municipalidad de Recoleta, para la ejecución del "Convenio de Colaboración con Transferencia de Recursos del Programa Fortalecimiento OMIL para pago de incentivo", Versión 2024.
- 2.- **PARA EL FINANCIAMIENTO**, de la ejecución del convenio, el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo SENCE, transferirá a la Municipalidad de Recoleta la suma de \$4.000.000 en una cuota.
- 3.- **LA VIGENCIA DEL CONVENIO**, será desde que se tramite el último acto administrativo que lo aprueba, hasta el 31 de Diciembre de 2024, y este se extenderá para efectos de rendición y restitución de saldos no ejecutados, hasta el siguiente mes tras terminada la ejecución.
- 4.- **IMPUTESE**, Los recursos provenientes del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo SENCE a la cuenta de ingresos 214.05.01.429; cuenta de gastos 114.05.01.429; c.c. 02-72.06.17.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y hecho ARCHÍVESE.



**KEMENY MENESES MATELUNA**  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

KMM/BMC/RCU/YDC/JGT



**BLANCA MEDINA CASTRO**  
DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO (S)



APRUEBA "CONVENIO DE COLABORACIÓN CON TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO OMIL PARA PAGO DE INCENTIVO" Y TRANSFIERE RECURSOS PARA SU EJECUCIÓN, EN SU CONVENIO 2024 DESDE EL SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO SENCE.

RESOLUCION N° 3338 /2024.

RECOLETA,

12 AGO 2024

**VISTOS:**

- 1.- Convenio de Transferencia de Recursos firmado por Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia y Alcalde de la Municipalidad de Recoleta, firmado con fecha 11 de Julio de 2024.
- 2.- La Resolución Oficial Exenta del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo N° 786 de fecha 12 de Julio de 2024, que aprueba "Convenio de Colaboración con Transferencia de Recursos Para el Pago de incentivo y transfiere recursos para su ejecución" entre el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo SENCE y la Municipalidad de Recoleta.
- 3.- La necesidad de aprobar el presente Convenio, para proceder a su implementación y ejecución.
- 4.- El decreto exento N° 2366 de fecha 29 de diciembre de 2023, que delega a doña Kemeny Meneses Mateluna como Secretaria Municipal Subrogante, en caso de ausencia de titular del cargo.

**TENIENDO PRESENTE:**

El Decreto Exento N° 126 de fecha 24 de Enero de 2023, que delega facultades en doña Blanca Medina Castro, Directora (S) de Desarrollo Comunitario, aprobar, modificar o poner término a Programas comunitarios con financiamiento externo, con esta fecha:

**RESUELVO:**

- 1.- **APRÚEBESE**, el convenio de transferencia de recursos celebrado entre El Servicio Nacional de Capacitación y Empleo SENCE y La Municipalidad de Recoleta, para la ejecución del "Convenio de Colaboración con Transferencia de Recursos del Programa Fortalecimiento OMIL para pago de incentivo", Versión 2024.
- 2.- **PARA EL FINANCIAMIENTO**, de la ejecución del convenio, el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo SENCE, transferirá a la Municipalidad de Recoleta la suma de \$4.000.000 en una cuota.
- 3.- **LA VIGENCIA DEL CONVENIO**, será desde que se tramite el último acto administrativo que lo aprueba, hasta el 31 de Diciembre de 2024, y este se extenderá para efectos de rendición y restitución de saldos no ejecutados, hasta el siguiente mes tras terminada la ejecución.
- 4.- **IMPUTESE**, Los recursos provenientes del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo SENCE a la cuenta de ingresos 214.05.01.429; cuenta de gastos 114.05.01.429; c.c. 02-72.06.17.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y hecho ARCHÍVESE.

FDO: BLANCA MEDINA CASTRO, DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO (S), KEMENY MENESES MATELUNA, SECRETARIA MUNICIPAL (S),  
LO QUE TRANSCRIBO A USTED CONFORME A SU ORIGINAL



KEMENY MENESES MATELUNA  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

KMM/BMC/RCU/YDC/JGT  
Distribución: Secretaria Municipal, Dirección Asesoría Jurídica, Dirección Control, D.A.F., Contabilidad, DIDECO, OMIL.  
224166







**CONVENIO DE COLABORACIÓN CON TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL PROGRAMA  
FORTALECIMIENTO OMIL  
PARA EL PAGO DE INCENTIVOS**

**ENTRE**

**EL SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO  
Y**

**LA I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

En Santiago, a 11 de julio de 2024, entre el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, en adelante SENCE, representado por el Director Regional don Alejandro Fernández Araya, ambos domiciliados en Manuel Rodríguez Norte N.º 240, comuna de Santiago, región Metropolitana, por una parte y por la otra, la Ilustre Municipalidad de Recoleta, en adelante la Municipalidad, representada por su Alcaldesa(S) doña Gianinna Repetti Lara; ambos domiciliados en Av. Recoleta N.º 2774, comuna de Recoleta, región Metropolitana, vienen en celebrar el siguiente convenio.

**PRIMERO:**

La Ley N.º 21.640, de Presupuestos del Sector Público para el año 2024, contempla en la asignación 15-05-01-24-01-266, destinada a financiar el Programa de Intermediación Laboral. La glosa 07 de la mencionada asignación dispone que *"Los componentes y líneas de acción comprendidas en este Programa y los demás procedimientos, modalidades y mecanismos de control a que estará afecto su desarrollo, serán los establecidos en el Decreto N.º 4, de 2009, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; y el sistema de información laboral que establece el artículo 73 de la Ley N.º 19.518 deberá realizarse a través de la Bolsa Nacional de Empleo, normada por la Ley N.º 19.728."*, cuya ejecución y administración ha sido encomendada al Servicio Nacional de Capacitación y Empleo.

La Resolución Exenta N.º 4358, del 28 de diciembre de 2022, modificada a través de Resolución Exenta N.º 524, del 20 de febrero de 2023, que aprueba Guía Operativa OMIL Programa de Fortalecimiento OMIL 2023 y sus anexos, establece en su numeral 5, la creación de redes territoriales de intermediación laboral como una instancia de coordinación en que se divide cada región y cuyo objetivo es articular el desarrollo colaborativo de servicios de intermediación laboral. A su vez, establece en su numeral 10, la existencia de un Sistema de incentivos a la colocación y en el numeral 11.2 establece la estructura de transferencia y uso de recursos de incentivos a la contratación.

La Resolución Exenta N.º 1263 del 02 de abril de 2024 que aprueba Instructivo de Incentivos a la colocación del Programa Fortalecimiento OMIL año 2023, la cual se entiende formar parte integrante del presente convenio.

**SEGUNDO:**

Que, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias antes señaladas, el SENCE financiará un incentivo a la colocación, enmarcado en el cumplimiento de metas por parte de la Red Territorial Centro Nor Poniente, y en donde la Municipalidad de Recoleta se hace merecedora, de un incentivo ascendente a \$ 4.000.000.-

**TERCERO:**

Que el presente convenio es complementario al Convenio de Fortalecimiento OMIL, aprobado mediante Resolución Exenta N.º 204 del 28 de febrero de 2023, suscrito entre el SENCE y la Municipalidad de Recoleta, en el cual ambas partes se comprometieron a cumplir con funciones,



actividades y requerimientos específicos, en función de la Guía Operativa, señalada precedentemente.

**CUARTO:**

En virtud de lo indicado en la cláusula segundo anterior, el SENCE se obliga a transferir a la Municipalidad, por concepto de incentivos a la colocación, el monto total de \$ 4.000.000.- (cuatro millones de pesos).

La transferencia de recursos se realizará en una cuota, lo que se materializará una vez que esté totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente convenio y siempre que la OMIL no mantenga reintegros o rendiciones pendientes con el SENCE, en el marco de cualquiera de sus Programas.

Los recursos deberán ser rendidos por la Municipalidad, en los sistemas y plataformas que el SENCE defina para estos efectos, conforme la Resolución Exenta N°30, del año 2015, sobre "Rendiciones de Cuentas" de la Contraloría General de la República.

**QUINTO:** El SENCE estará facultado para supervisar, fiscalizar y solicitar a la OMIL representante de la Red Territorial, la información y documentación que estime pertinente, con el objeto de velar por el cabal cumplimiento de este convenio. De este modo, la OMIL representante de la Red Territorial, deberá otorgar todas las facilidades del caso al SENCE para que efectúe adecuadamente sus labores de supervisión, fiscalización y apoyo técnico.

**SEXTO:** El presente convenio comenzará a regir desde la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe y tendrá como fecha de vencimiento el 31 de diciembre de 2024.

**SÉPTIMO:** La personería de don Alejandro Fernández Araya, Director Regional del SENCE, Región Metropolitana, consta en la Resolución Exenta RA N°250/203/2024, con fecha 2 de mayo de 2024, que da cuenta de su nombramiento.

Por su parte, la personería de doña Gianinna Repetti Lara, Alcaldesa(S) de la I. Municipalidad de Recoleta, consta Decreto Exento N°1145 del 25 de Junio del 2024, que designa como Alcaldesa Subrogante.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares igualmente auténticos, quedando uno en poder de cada parte.

**GIANINNA  
ALICIA  
REPETTI  
LARA**  
Firmado digitalmente por  
GIANINNA ALICIA  
REPETTI LARA  
Fecha: 2024.07.11  
18:00:55 -04'00'  
Gianinna Repetti Lara  
Alcaldesa(S)  
I. Municipalidad de Recoleta





**SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN  
Y EMPLEO - SENCE**

**REF.:** Aprueba "Convenio de Colaboración con Transferencia de Recursos del Programa Fortalecimiento OMIL para pago de incentivo y transfiere recursos para su ejecución".

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 786/2024**

**Santiago, a 12 de julio de 2024.**

**VISTOS:**

La Ley N°21.640 de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2024; el Decreto Supremo N°4, de 2009, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social que "Establece Objetivos, Líneas de Acción y Procedimientos del Programa de Intermediación Laboral"; la Resolución Exenta N°4358, del 28 de diciembre de 2022, modificada a través de la Resolución Exenta N°524 del 20 de febrero de 2023, del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo que, aprueba la "Guía Operativa del Programa de Fortalecimiento OMIL 2023", y delega facultades en los Directores Regionales y sus subrogantes, y las Resoluciones N°7, de 2019 y N°14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que la Resolución Exenta N°1263 de 2024, aprobó "Instructivo de Incentivo a la colocación FOMIL 2023" y delega determinadas facultades en los Directores Regionales o sus subrogantes, en caso de ausencia o impedimento de éstos últimos y dentro del ámbito de competencia.

2.- Que, con fecha 11 de julio de 2024, el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo y la Municipalidad de Recoleta, suscribieron un "Convenio de Colaboración con Transferencia de Recursos del Programa Fortalecimiento OMIL para pago de incentivo".

3.- Que, la letra i) del artículo 83 de la Ley N°19.518, faculta a este Servicio Nacional a celebrar convenios con organismos públicos conducentes al cumplimiento de sus fines.

4.- Que, en virtud de lo anterior, se debe aprobar el convenio antes citado, mediante el correspondiente acto administrativo.

5.- Que, la Municipalidad ha dado cumplimiento a los requisitos previstos en el Instructivo de Incentivo a la Colocación FOMIL 2023, para dar curso a la transferencia del total de recursos comprometidos.

## RESUELVO:

1.- Apruébase, el "Convenio de Colaboración con Transferencia de Recursos del Programa Fortalecimiento OMIL para pago de incentivo", suscrito con fecha 11 de julio de 2024, entre este Servicio Nacional y la Ilustre Municipalidad de Recoleta, RUT N° 69.254.800-9, cuyo texto es el siguiente:

En Santiago, a 11 de julio de 2024, entre el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, en adelante SENCE, representado por el Director Regional don Alejandro Fernández Araya, ambos domiciliados en Manuel Rodríguez Norte N.º 240, comuna de Santiago, región Metropolitana, por una parte y por la otra, la Ilustre Municipalidad de Recoleta, en adelante la Municipalidad, representada por su Alcaldesa(S) doña Gianinna Repetti Lara; ambos domiciliados en Av. Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta, región Metropolitana, vienen en celebrar el siguiente convenio.

### PRIMERO:

La Ley N°21.640, de Presupuestos del Sector Público para el año 2024, contempla en la asignación 15-05-01-24-01-266, destinada a financiar el Programa de Intermediación Laboral. La glosa 07 de la mencionada asignación dispone que *"Los componentes y líneas de acción comprendidas en este Programa y los demás procedimientos, modalidades y mecanismos de control a que estará afecto su desarrollo, serán los establecidos en el Decreto N°4, de 2009, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; y el sistema de información laboral que establece el artículo 73 de la Ley N° 19.518 deberá realizarse a través de la Bolsa Nacional de Empleo, normada por la Ley N°19.728."*, cuya ejecución y administración ha sido encomendada al Servicio Nacional de Capacitación y Empleo.

La Resolución Exenta N°4358, del 28 de diciembre de 2022, modificada a través de Resolución Exenta N°524, del 20 de febrero de 2023, que aprueba Guía Operativa OMIL Programa de Fortalecimiento OMIL 2023 y sus anexos, establece en su numeral 5, la creación de redes territoriales de intermediación laboral como una instancia de coordinación en que se divide cada región y cuyo objetivo es articular el desarrollo colaborativo de servicios de intermediación laboral. A su vez, establece en su numeral 10, la existencia de un Sistema de incentivos a la colocación y en el numeral 11.2 establece la estructura de transferencia y uso de recursos de incentivos a la contratación.

La Resolución Exenta N°1263 del 02 de abril de 2024 que aprueba Instructivo de Incentivos a la colocación del Programa Fortalecimiento OMIL año 2023, la cual se entiende formar parte integrante del presente convenio.

### SEGUNDO:

Que, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias antes señaladas, el SENCE financiará un incentivo a la colocación, enmarcado en el cumplimiento de metas por parte de la Red Territorial Centro Nor Poniente, y en donde la Municipalidad de Recoleta se hace merecedora, de un incentivo ascendente a \$ 4.000.000.-

### TERCERO:

Que el presente convenio es complementario al Convenio de Fortalecimiento OMIL, aprobado mediante Resolución Exenta N° 204 del 28 de febrero de 2023, suscrito entre el SENCE y la Municipalidad de Recoleta, en el cual ambas partes se comprometieron a cumplir con funciones,

actividades y requerimientos específicos, en función de la Guía Operativa, señalada precedentemente.

**CUARTO:**

En virtud de lo indicado en la cláusula segundo anterior, el SENCE se obliga a transferir a la Municipalidad, por concepto de incentivos a la colocación, el monto total de \$ 4.000.000.- (cuatro millones de pesos).

La transferencia de recursos se realizará en una cuota, lo que se materializará una vez que esté totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente convenio y siempre que la OMIL no mantenga reintegros o rendiciones pendientes con el SENCE, en el marco de cualquiera de sus Programas.

Los recursos deberán ser rendidos por la Municipalidad, en los sistemas y plataformas que el SENCE defina para estos efectos, conforme la Resolución Exenta N°30, del año 2015, sobre "Rendiciones de Cuentas" de la Contraloría General de la República.

**QUINTO:** El SENCE estará facultado para supervisar, fiscalizar y solicitar a la OMIL representante de la Red Territorial, la información y documentación que estime pertinente, con el objeto de velar por el cabal cumplimiento de este convenio. De este modo, la OMIL representante de la Red Territorial, deberá otorgar todas las facilidades del caso al SENCE para que efectúe adecuadamente sus labores de supervisión, fiscalización y apoyo técnico.

**SEXTO:** El presente convenio comenzará a regir desde la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe y tendrá como fecha de vencimiento el 31 de diciembre de 2024.

**SÉPTIMO:** La personería de don Alejandro Fernández Araya, Director Regional del SENCE, Región Metropolitana, consta en la Resolución Exenta RA N°250/203/2024, con fecha 2 de mayo de 2024, que da cuenta de su nombramiento.

Por su parte, la personería de doña Gianinna Repetti Lara, Alcaldesa(S) de la I. Municipalidad de Recoleta, consta Decreto Exento N°1145 del 25 de Junio del 2024, que designa como Alcaldesa Subrogante.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares igualmente auténticos, quedando uno en poder de cada parte.

2.- Transfírase, a la Municipalidad de Recoleta, por concepto de incentivo a la colocación en el marco del Programa Fortalecimiento OMIL 2023, un monto total de \$ 4.000.000.- (cuatro millones de pesos), de conformidad a lo dispuesto en la cláusula Cuarto del convenio que por este acto se aprueba.

3.- Notifíquese por medios electrónicos, a través de la casilla [oficinapartesrm@Sence.cl](mailto:oficinapartesrm@Sence.cl), la presente resolución una vez totalmente tramitada, a la Alcaldesa(S) de la municipalidad Recoleta, doña Gianinna Repetti Lara, o a quien lo suceda



o subrogue en el cargo. La notificación deberá efectuarse a la casilla electrónica (gretti@recoleta.cl).

4.- Impútese, el presente gasto al Subtítulo 24, Ítem 01, asignación 266, insumo 40601010 Región Metropolitana del presupuesto vigente del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, para el año 2024.

REFRÉNDESE, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

  
ALEJANDRO FERNANDEZ ARAYA  
DIRECTOR SENCE  
REGIÓN METROPOLITANA

FDS/shm

**Distribución**

- Alcalde I. Municipalidad de Recoleta
- Dirección Regional SENCE Región Metropolitana.
- Unidad de Administración y Finanzas, Dirección Regional
- Departamento de Empleo y Capacitación en Empresas (sharepoint IL)
- Oficina de Partes

**SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO  
DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA**

MONTO AUTORIZADO 2024:	\$	4.000.000
MONTO ACUMULADO:	\$	16.000.000
SALDO POR OBLIGAR:	\$	16.000.000
FECHA:		12/07/2024